Fran.co Bazquez Muñoz Orozco y D.n Fran.co
Marin Vez.o de Aud.a p.r quien oydo y entendido dixeron lo azeptaban y azeptaron y
Juraron a D.s y a una Cruz en forma de dro.
hazer el deuer segun su saber y entender
y esto respondieron y firmaron los que saben
de que doy fee

D.n Pedro Bueno

Don Fran.co Bazquez
Muñoz Orozco

Pedro Ber.no Nuez Espinosa

Decreto

En la villa de Calasparra a tres dias del mes de
Marzo mill setez.tos treinta y ocho a.s los S.res Lic.do
D.n Leonardo de las Barrellas Abog.do de los R.s Cons.s
Alc.de mayor p.r su Mag.d de ella y sup.do D.n Silvestre Ant.o
Bueno Rex.or Perpetuo y Alferez mayor D.n Fran.co Garzia
Jumilla D.n Mig.l Amoros, y D.n Fran.co Bazquez Muñoz Garzia
Rex.res Anuales, Conzejo Jus.a y Rex.im.to de la Aud.a
Por ausencia y Indisposiz.on de los demas sus com
pañeros, e Reciuo estado Concurrio tambien
D.n Ant.o Garzia Hidalgo Mizal, Rex.or anual, estando
Juntos en su Ayuntam.to como a costumbran p.a
tratar y conferir las cosas tocantes al seruicio de
Ambas Mag.des y Pan de esta Rep.ca acordaron lo sig.te
Lo prim.o a Vuiendose visto p.r sus Mag.des la
Copia dada y manifestada p.r el pres.te Ess.no de ayer
dos del corr.te mes, del desp.o de Vereda expedido
p.r el Cav.o Corregid.or y Supp.te gral. de Rentas R.s
de la Ciu.d de Murcia y su Reyno, su fha en ella
a onze de febrero mes proximo pasado, sobre